

MENDOZA, 29 de junio de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 17807/26 caratulado: "GIUNTA, Isolda Lourdes S/ Solicitud reconocimiento y pago del adicional por Antigüedad. FAD".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R.

Que por otro lado, se analizó en detalle la documentación acompañada por la Sra. GIUNTA y de la misma surge que corresponde diferenciar el cómputo en concepto de antigüedad por vacaciones y por otro, para pago de adicional; todo ello en relación a los servicios no simultáneos prestados en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales, conforme a la interpretación literaria comprendida en el Art. 56 del Dcto. 366/06-(CCT).

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de JULIO de 2026, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Sra. Isolda Lourdes GIUNTA (Legajo N° 35673 – CUIL 23-24970108-4) una Antigüedad NO Docente acumulada al VEINTE (20) de mayo de 2026, de la siguiente manera:

PARA VACACIONES: SEIS (6) años, DIEZ (10) meses y DIECINEVE (19) días de ANTIGÜEDAD NO DOCENTE

ANTIGÜEDAD RECONOCIDA PARA VACACIONES					
INSTITUCIÓN	DESDE	HASTA	AÑOS	Meses	DIAS
BIANCHI GUILLERMO ALEJANDRO	02/2007	03/2007		2	
SAINT GERMAIN S R L	04/2008	03/2011	3		
MONTALBANO NESTOR JOSE	12/2012	12/2012		1	
Universidad Nacional de Cuyo	01/07/2023	20/05/2026	2	10	19
Provincia de Mendoza	05/2016	09/2016		5	
Provincia de Mendoza	02/2017	02/2017		1	
Provincia de Mendoza	09/2018	10/2018		2	
Provincia de Mendoza	02/2019	02/2019		1	
TOTAL			6	10	19

Resol. N° 419


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

PARA PAGO DE ADICIONAL: *TRES (3) años, SIETE (7) meses y DIECINUEVE (19) días de ANTIGÜEDAD NO DOCENTE.*

ANTIGÜEDAD RECONOCIDA PARA PAGO DE ADICIONAL					
INSTITUCIÓN	DESDE	HASTA	AÑOS	Meses	DIAS
Universidad Nacional de Cuyo	01/07/2023	20/05/2026	2	10	19
Provincia de Mendoza	05/2016	09/2016		5	
Provincia de Mendoza	02/2017	02/2017		1	
Provincia de Mendoza	09/2018	10/2018		2	
Provincia de Mendoza	02/2019	02/2019		1	
Licencia sin goce de Haberes					
TOTAL			3	7	19

ARTÍCULO 2º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 419


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO